



GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 10-2019-MDMP-GM

Mi Perú, 29 de Marzo del 2019

VISTO:

El Informe Nº 0158 -2019-MDMP/GAF-SGRRHH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe Nº 030 -2019-MDMP/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 068 -2019-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley Nº 30057, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, en el marco de dicha finalidad, el proceso de capacitación está orientado a buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, corresponde precisar que los criterios de calificación y rendimiento de capacitación para el Diagnostico de Necesidades de Capacitación (DNC) se ha determinado sobre rangos de pertinencia, prioridad de requerimientos, objetivos y modalidad de asistencia, conforme a las matrices del Anexo 2: Valores y Rangos de los Criterios de pertinencia de las Acciones de Capacitación de Tipo Formación Laboral; asimismo, la propuesta del presupuesto para la ejecución de las actividades de capacitación, su inclusión será con cargo a modificaciones futuras de existir las necesidades del caso, dentro de las directivas en materia presupuestal;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, formando parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, mediante Informe Nº 0158 -2019-MDMP/GAF-SGRRHH es la encargada de la conducción y dirección de la Subgerencia de Recursos Humanos remitió el Plan de Desarrollo de las Personas — 2019 que cuenta con la validación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, conformado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº11-2019-MDMP-GM, de conformidad con el Acta de Sesión del 29 de Marzo de 2019, motivo por el cual resulta necesario aprobar el citado instrumento de gestión;

Que, mediante Informe Nº 030-2019-MDMP/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Plan de Desarrollo de Personas 2019, es un documento de gestión que busca entre otros, implementar estrategias de desarrollo de capacidades que contribuyan a la mejora de la Administración Municipal en la MDSA, a través de acciones de capacitación, conforme ha establecido la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, por lo que recomienda su aprobación a través del dispositivo legal pertinente;



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

GERENCIA MUNICIPAL

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2019-MDMP, de fecha 20 de marzo del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas — PDP para el año 2019, de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos, ejecute las acciones de capacitación previstas en el Plan de Desarrollo de las Personas — para el año 2019. Asimismo, haga el seguimiento y evaluación de las acciones de capacitación.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos, presente el Plan de Desarrollo de las Personas — para el año 2019 a la Autoridad Nacional del Servicio Civil — SERVIR, a través del correo electrónico: pdp@servir.gob.pe.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, a través de correo electrónico: www.munimiperu.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VICENTE ZEA LAZÓN
GERENTE MUNICIPAL